Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Juan Garcia Torrecilla Ess.no del Rey N. S.r en su corte Reynos y Señorios del Num.o y Ayuntam.to de esta Villa de Calaspana: Certifico, que hoy dia dela fha fui llamado à la casa donde tenia su aloxamiento el Sor D.n Manuel de Ojeda y entrando en ella y en una de sus salas Altas donde fui introducido, vi alos Sres. Concejo, Justicia y Regim.to de esta Villa, y p.r el citado Sor, se dictó el acta que sigue

En virtud de haver visto este pueblo conmovido y dela representacion que obra en este Espediente que se mandará ala Suprema Junta de Govierno de este Reyno con testim.o dela fianza, que p.r ley se previene: he dispuesto depositar la R.l Jurisdiccion enla persona del Rex.or segundo D.n Aparicio Marz Corvalan teniente Coronel retirado en clase de disperso, aprontandose p.r este la Escritura correspondiente de fianzas à gusto y contento delos demas Rex.s y Sindico Personero, no deviendo recaer la espresada Jurisdiccion en Rex.or de primer coro por ser este Administrador dela Encomienda; y en esta ora que son las cinco dela tarde se entrega el referido Sor D.n Aparicio dela Jurisdiccion, haciendo en esta misma ora se publique enlos Individuos ò miembros de Justicia, esta determinacion para su observancia, notificandoselo el Ess.no de Cavildo que se alla presente, y firmará poniendose testimonio de quanto se obre en el particular aque acompañará las quexas y oficio mio p.a que las partes